

Liquidación costas rad.2020-00042-00

Secretaria. Liquidación de costas a cargo del demandante Carlos Hernando Abonado Guzmán en favor de los demandados Conjunto Fuente Real, Francisco Rodríguez Quiroga y Gloria Stella Rodríguez Salazar.

Agencias en derecho primera instancia.....	\$1.000.000.00
Agencias en derecho segunda instancia.....	\$1.160.000.00
No hay pruebas de más gastos por la demandada	-0-
Total.....	\$2.160.000,00



Henry Quiroga Rodríguez
Secretario.-



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Melgar - Tolima, Veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Carlos Hernando Abondano Guzmán
Demandado: Condominio Fuentes Real, Francisco Rodríguez Quiroga y Gloria Stella Rodríguez Salazar.
Radicación: 73-449-31-03-002-2020-00042-00

Teniendo en cuenta que nuestro superior funcional confirmó la sentencia de primera instancia, de conformidad con lo previsto en los artículos 329 y 365 del Código General del Proceso aplicables en virtud de lo previsto en el artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar - Tolima, con Conocimiento de Asuntos Laborales,

Resuelve:

1. Obedecer y cumplir lo resuelto en la sentencia proferida el 08 de junio de 2023 por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Ibagué en el asunto de la referencia.
2. Aprobar la liquidación de costas que antecede.
3. Ordenar el archivo definitivo del expediente físico.

Notifíquese.

El Juez,

José Luis Gualacó Lozano

Firmado Por:

José Luis Gualacó Lozano

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Melgar - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f3a50114813c33f4376c420256aa11e129279423484fa199eb70d1d1e0006d2**

Documento generado en 25/10/2023 04:32:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>